

Sesión nº 38/2021/JGL

JOSÉ IGNACIO DEL SAZ SALAZAR, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 7 de septiembre de 2021, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2020 AMPA COLEGIO SAN JOSÉ, Y CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA EJERCICIO 2021.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2020, se concedió una subvención al AMPA Colegio San José, con CIF G46768024, por importe de 1.011,35 euros.

Resultando que mediante escritos presentados por el AMPA Colegio San José, con CIF G46768024, anotados en el Registro de entrada municipal con los 9368, 9946, 10154 y 12188, de fechas 31 de mayo, 8 y 10 de junio y 12 de julio de 2021, presenta la documentación necesaria para la justificación de la subvención concedida durante al año 2020 y solicita la subvención correspondiente al año 2021.

Visto que en las Bases de Ejecución se recoge para el año 2021 una subvención a la citada entidad de **MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (//1.011,35 €/).**

Visto que se acompaña al expediente la siguiente relación de facturas:

Nº Factura	Concepto	Emisor	Fecha	Importe
044-0009-481735	Material	Leroy Merlin España, S.L.U.	02/09/2019	79,90 €
20200008	Rotulación vinilos ventanas comedor	Cesar Percha Lluquet	18/02/2020	266,20 €
20190038	Vinilos	Cesar Percha Lluquet	14/10/2019	290,40 €
F-1575	Material escolar	Regalos Caprichos, S.L.	04/0/2020	5,78€
F-1543	Material escolar	Regalos	20/12/2019	367,55€



		Caprichos, S.L.		
F-1581	Material escolar	Regalos Caprichos, S.L.	12/02/2020	9,80€
TOTAL				1.019,63€

Visto lo que dispone el informe de Intervención Municipal nº 724/2021, de fecha 27 de julio de 2021 y el resto de informes que acompañan el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al AMPA Colegio San José, con CIF G46768024, durante el año 2020, por importe 1.011,35 euros.

SEGUNDO.- Conceder una subvención al Colegio San José, con CIF G46768024, para gastos generales de sus actividades, por importe de 1.011,35 euros, con cargo al programa presupuestario 3261.48000 "Subvenciones nominativas promoción educativa". En consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de dicha concesión por dicho importe.

TERCERO.- Las asociaciones estarán obligadas a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Las asociaciones tendrán que justificar la subvención concedida mediante la modalidad de justificación simplificada, cuando finalice la temporada y, en todo caso, antes de solicitar la subvención del siguiente ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la Base 26a.3r.2.2.3 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:

3. Aquellas personas y/o entidades que siendo beneficiarias de subvenciones nominativas en el presente ejercicio, lo hubieran sido también en el ejercicio anterior, tendrán que presentar la



justificación de este último ejercicio antes del día **31 de mayo**. La justificación se realizará en los mismos términos establecidos en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva".

QUINTO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO.- Por lo que se refiere al pago de la subvención, este se podrá hacer efectivo en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a las personas interesadas.

La Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobla de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 13/09/2021 14:02:26 CEST

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 13/09/2021 14:02:29 CEST

ACCVCA-120

3



Identificador Q85H ywvN Wmdf HEeL jRLk 5rpE 2T4=